



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO E-LEARNING ESTO NO VA DE LIBROS. FICCIÓN DIGITAL INFANTIL Y JUVENIL Y MEDIACIÓN CULTURAL, EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD.

EXENTA

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°36 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; modificada por Resolución Exenta N°3 de 2026; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 73 del 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en Resolución Exenta N°2240 de 29 de mayo de 2026, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación ID N°4891-24-LE26, rectificada por Resolución Exenta N°2315 de 08 de junio de 2026, para la Contratación de Servicio de Producción Integral para Implementar en el Marco de la Programación del Plan de Lectura Regional 2026, Acciones de Fomento de Lectura en Colaboración con El Centro Cultural de España de Santiago; en y Resolución Exenta N° 2400 de 17 de junio de 2026 que aprueba adjudicación; todo en el marco de la implementación del Plan Regional de Lectura de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura/Programa de Lectura, escritura y oralidad” se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral Pública para implementar en el marco de la programación del Plan de Lectura Regional 2026, acciones de fomento de lectura en colaboración con el Centro Cultural de España de Santiago, entre los que se señala la implementación del Curso e-learning *Esto no va de libros. Ficción digital infantil juvenil y mediación cultural*.

6) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura/Programa de Lectura, escritura y oralidad” se hace necesario convocar a las personas interesadas en formarse y capacitarse en temas referidos a la mediación de la ficción digital, mediante el curso e-learning *Esto no va de libros. Ficción digital infantil juvenil y mediación cultural*.

7) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 2240 del 29 de mayo de 2026 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Servicios de Producción Integral para implementar en el



marco de la programación del Plan de Lectura regional 2026, acciones de fomento de lectura en colaboración con el Centro Cultural de España de Santiago, rectificada por Resolución Exenta N°2315 de 08 de junio de 2026.

8) Que, el Centro Cultural de España, perteneciente a la Red de Centros Culturales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y dependiente de la Embajada de España en Santiago, es un espacio abierto a la ciudadanía que cuenta con una variada programación cultural y desempeña un importante papel en el desarrollo del arte y la cultura. Tras sus veinte años de funcionamiento, se ha instituido como un espacio de referencia en materia de promoción y cooperación cultural española y chilena, europea e iberoamericana. Las alianzas establecidas a nivel público y privado, el trabajo en conjunto con los agentes artísticos, actores sociales e instituciones locales, constituyen uno de los grandes valores del CCE, para contribuir al fortalecimiento y cohesión del sector cultural. Con una misma misión, el trabajo que el Centro Cultural de España realiza, se destaca por su apoyo a importantes eventos de promoción e industria cultural y de cooperación académica, así como proyectos de creación artística, educativos, fortalecimiento de redes y formación del sector cultural.

9) Que en el contexto señalado, las partes acordaron construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés; facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen; coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad; difundir las actividades realizadas y, en general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto de los Programas indicados.

10) Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de colaboración entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y el Centro Cultural de España, de fecha 28 de enero de 2016, siendo aprobado por medio de Resolución Exenta N°796 de 18 de febrero de 2016.

11) Que el convenio sigue en vigencia y que la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana es la sucesora legal del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana.

12) La presente convocatoria, que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y sociales, y personas mayores de 18 años que busquen capacitarse en mediación de ficción digital, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

13) La publicación de las presentes bases será desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 07 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 horas.

14) Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO E-LEARNING *ESTO NO VA DE LIBROS. FICCIÓN DIGITAL INFANTIL Y JUVENIL Y MEDIACIÓN CULTURAL*, EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD**, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO E-LEARNING *ESTO NO VA DE LIBROS. FICCIÓN DIGITAL INFANTIL Y JUVENIL Y MEDIACIÓN CULTURAL*, EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO E-LEARNING *ESTO NO VA DE LIBROS. FICCIÓN DIGITAL INFANTIL Y JUVENIL Y MEDIACIÓN CULTURAL*, EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD:

ANTECEDENTES GENERALES:

La presente convocatoria se realiza en el marco de las acciones de articulación con el Centro Cultural de España (CCE) y tiene como propósito fortalecer la entrega de herramientas de mediación lectora que respondan a los desafíos y oportunidades que plantean los nuevos medios.

En este contexto, se desarrollará el curso e-learning *Esto no va de libros. ficción digital infantil y juvenil y mediación cultural*, facilitado por el especialista español en ficción digital, Lucas Ramada Prieto. Esta iniciativa busca dar continuidad y profundizar los contenidos abordados por el mismo especialista en el Seminario Internacional de Fomento Lector 2025, organizado por esta Seremía en colaboración con el CCE.

De manera que, el presente curso tiene por finalidad contribuir al desarrollo de capacidades en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

mediadores y mediadoras de lectura, a través de la entrega de herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que permitan comprender, valorar e integrar la ficción digital en sus prácticas de mediación. La propuesta formativa considera un enfoque que articula el acceso a marcos teóricos, la experiencia directa con obras y la reflexión colectiva, promoviendo así la apropiación crítica de estos contenidos y su aplicación en diversos contextos de trabajo con públicos infantiles y juveniles.

El programa está dirigido a personas de la Región Metropolitana: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y sociales, y personas mayores de 18 años que busquen capacitarse en mediación de ficción digital, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.

En este sentido, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante “Seremi”, en el marco de las acciones del Plan Regional de Lectura, invita a mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y sociales, y personas mayores de 18 años que busquen capacitarse en mediación de ficción digital, que tengan residencia en la Región Metropolitana, según cupos disponibles, a postular y participar en la iniciativa Curso e-learning *Esto no va de libros. ficción digital infantil y juvenil y mediación cultural*.

Sobre los cupos por actividades: el Curso contará con **50 cupos en total. 25 cupos se gestionarán a través del Comité Ejecutivo Regional** de Lectura y **25 a través de la convocatoria pública** para personas mayores de 18 años residentes en la Región Metropolitana.

En caso de que los cupos destinados al Comité no sean utilizados total o parcialmente dentro del plazo establecido para la inscripción o confirmación de participación, la Secretaría Regional Ministerial podrá reasignar los cupos vacantes a las personas que integren la lista de espera de la convocatoria pública, respetando el orden de prelación resultante del proceso de selección.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana tendrá la facultad de asignar los cupos disponibles, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, los criterios de selección y priorización definidos, la disponibilidad efectiva de cupos y los objetivos de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Reseña del curso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

Mientras que los datos nos dicen que en torno al 80% de la población en edad de escolarización obligatoria consume regularmente formas digitales de ficción, este terreno de la cultura contemporánea sigue siendo un espacio desconocido para las instituciones educativas y culturales. Con la propuesta de este curso queremos que las y los mediadores de lectura empiecen a comprender las posibilidades comunicativas que estas obras tienen y su aporte a la educación literaria, artística y globalmente cultural de sus públicos. Mediante la combinación de la experiencia directa con obras, el acceso facilitado a un marco conceptual y teórico y la discusión colectiva en torno a ambos elementos, se pretende que el alumnado del curso desarrolle una serie de herramientas con las que poder valorar críticamente las obras y comenzar a seleccionarlasy para empezar a pensar en el modo de introducirlas en sus espacios de trabajo.

Programa y calendarización preliminar

La implementación del programa se contempla entre el 23 de septiembre y máximo el 12 de noviembre de 2026, prorrogables por razones de fuerza mayor hasta el 19 de noviembre de 2026.

Sesión	Fecha	Horario	Tema
1	23 de septiembre	15:00 - 17:00 h	Comprensión del término “Ficción Digital” y cartografía afectiva y biográfica en relación al campo
2	30 de septiembre	15:00 - 17:00 h	El circuito videolúdico: encontrar y valorar obras en el contexto de compraventa contemporáneo
3	7 de octubre	15:00 - 17:00 h	Leer los bosques de la multimodalidad
4	14 de octubre	15:00 - 17:00 h	Jugar significa: Entrada a la gramática interactiva y al análisis de su complejidad
5	21 de octubre	15:00 - 17:00 h	El otro lado de la pantalla. Análisis de las respuestas afectivas e interpretativas del público infantojuvenil
6	28 de octubre	15:00 - 17:00 h	Aterrizar la mediación. Conceptualización o experimentación de un dispositivo de mediación con cultura digital infantil y juvenil

***Esta calendarización podrá sufrir modificaciones, en tal caso se informará oportunamente a todos los seleccionados. Se plantean 6 sincrónicas.**

Duración

El curso presupone una dedicación de 45 horas, divididas en 6 videoconferencias de 2 horas cada una (12 horas totales) y 33 horas de trabajo autónomo, tanto de lectura y experimentación directa con materiales como de realización de tareas y discusión colectiva en los foros comunitarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

Evaluación

Para poder certificar el curso será necesario transitar el itinerario formativo del programa, asistir a un mínimo de 4 de las 6 videoconferencias realizadas y, en caso de inasistencia, ver la sesión grabada correspondiente.

El reparto evaluativo se realizará de la siguiente manera:

- Tareas asincrónicas a realizar en el aula virtual: 60% de la calificación
- Asistencia a las videoconferencias: 30% de la calificación.
- Evaluación cualitativa por parte del docente que atienda a aspectos relativos a la implicación, la profundidad en las aportaciones y la capacidad de dinamización comunitaria de cada participante: 10% de la calificación.

Una vez evaluadas las tres áreas, certificará el alumnado que supere con un al menos un 60% global de suficiencia.

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en la composición de los textos será escrutado y penalizado automáticamente. El curso presupone y privilegia la importancia de la implicación personal y afectiva en el desarrollo de las tareas por encima de la corrección protocolar en la composición de los textos, algo que solo el discurso individual humano puede ofrecer.

Formador

Lucas Ramada Prieto, es Licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Oviedo (España). Máster en Investigación en didáctica de la lengua y la literatura por la Universitat Autònoma de Barcelona. Doctor en Didáctica de la Llengua y la Literatura (2017) por la Universitat Autònoma de Barcelona. “Esto no va de libros: Literatura infantil y juvenil digital y educación literaria”. Mención de Doctorado Internacional. Excelente Cum laude. Premio Extraordinario de Doctorado. Es también divulgador autor de @Estonovadelibros, primer canal de Instagram de divulgación en castellano en torno a la ficción digital infantil y juvenil.

Su principal labor profesional es formar personal mediador cultural especializado en ficción digital infantil y juvenil y su relación con la educación estética. Esto lo ha llevado a desarrollar diferentes proyectos con instituciones culturales. Además de los proyectos transversales, su actividad profesional gira fundamentalmente alrededor de la formación de personal docente en activo, tanto dentro de Cataluña, colaborando con diversos centros de formación del territorio y el CESIRE de la Generalitat como a nivel estatal e internacional desarrollando actividades y cursos para la Secretaría de Cultura de México, el Ministerio de Cultura de Chile y otras instituciones latinoamericanas como el CERLALC-UNESCO o el Laboratorio Emilia de Formación brasileño.



Sobre los certificados de participación y aprobación: al final del Curso, los y las participantes recibirán un certificado de participación digital y aquellos/as que hayan aprobado los requisitos de evaluación obtendrán un certificado digital de aprobación, a más tardar tres semanas luego de finalizada la formación. Esta certificación será firmada por la máxima autoridad de las entidades organizadoras.

Podrán optar al certificado de participación las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las personas inscritas que participen de las sesiones

Podrán optar al certificado de aprobación las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Asistir a un mínimo de 4 sesiones, habiendo visto la grabación de las sesiones faltantes.
- Aprobación de las tareas asincrónicas
- Participación en los foros de discusión
- Aprobar con nota 4.0 o superior la evaluación final. La rúbrica de medición será entregada durante la implementación del curso.

Sobre la metodología: las jornadas serán virtuales, será requisito contar con un aparato tecnológico que permita el acceso a la plataforma donde se realizará el curso. Finalizado el Curso se realizará un trabajo final, como instrumento de evaluación que medirá logro o aprendizaje de contenidos y se aplicará un instrumento de evaluación general de la actividad formativa definido por el Plan Nacional de Lectura.

Se enviará a todos los participantes seleccionados, el cronograma completo, señalando fecha, hora y enlace de conexión.

Se tomará lista de asistencia en todas las jornadas.

DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN:

La convocatoria estará abierta entre el 27 de agosto y 7 de septiembre 2026 hasta las 12:00 horas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

Los y las interesadas en participar, deberán postular a través del formulario web disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde la publicación de las presentes bases hasta el 7 de septiembre 2026 a las 12:00 horas. El resultado de los seleccionados se informará a más tardar el 11 de septiembre de 2026 antes de las 17:00 horas, a través de un comunicado en la página web y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

En el caso de que no se completen todos los cupos disponibles el Plan de Lectura tendrá la facultad de realizar llamados directos u otorgar las plazas mediante llamado simple en página web ministerial, gestión interna a través de entidades del Comité Regional de Lectura, u otros programas ministeriales.

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE ELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA.

Las postulaciones se consideran admisibles si cumplen con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años,
- Indicar uno de los siguientes perfiles: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y sociales, y personas mayores de 18 años que busquen capacitarse en mediación de ficción digital, que tengan residencia en la Región Metropolitana.

Para la selección de las 25 personas beneficiarias del programa a través de convocatoria pública, se considerarán los siguientes criterios:

- Tener edad igual o superior a 18 años (según lo consignado en formulario de postulación).
- Pertenecer a alguna de las categorías señaladas
- Residir en la Región Metropolitana (se considerará la comuna consignada en el formulario de postulación. En el caso de no señalarla, se declarará fuera de bases).
- Se fijará una lista de postulación con las personas admisibles, según los criterios señalados anteriormente, por orden de inscripción o prelación.
- Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a las primeras 25 personas que cumplan con los criterios estipulados anteriormente.
- Se fijará una lista de espera por orden de postulación con las personas admisibles que no fueron seleccionadas en primera instancia.
- Las personas seleccionadas tendrán un plazo máximo de confirmación al cupo de 2 días hábiles, contados a partir de la notificación vía web y/o mail de estado de selección a la casilla registrada en el formulario de postulación. Mismo caso aplica para las desestimaciones, se procederá en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

forma automática a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- Se procederá a seleccionar considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción.

En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Renée Peña (renee.pena@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/>

En caso de no completarse las vacantes ofertadas, ya sea por falta de inscripciones o tras correr la lista de espera, acorde a los criterios estipulados en las presentes bases de convocatoria, la Seremía tendrá la facultad de:

- Realizar una convocatoria simple a través de la página web u ofrecer los cupos en forma directa a través del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y/o a las diversas entidades que participan del Comité Regional.
- Ofrecer los cupos en forma directa a través de los programas o áreas de la Seremía.
- Asignar cupos en forma directa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Será de exclusiva responsabilidad del postulante, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.

Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado deberá realizar registros fotográficos, las cuales serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar la realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes.

Por lo tanto, los postulantes deberán leer los términos y condiciones de la autorización incorporado en el formulario de postulación, señalando que acepta la siguiente cláusula:

“Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, así como a las entidades partícipes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura como Bibliometro, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, Biblioteca de Santiago, Cecrea, CRA, Ciudadanía Cultural, a filmar y realizar registros fotográficos, autorizando imagen y voz en el marco de la actividad Curso e-learning *Esto no va*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

de libros. Ficción digital infantil y juvenil y mediación cultural, responsabilizándome por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en dicha actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular todo reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra este o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad. Asimismo, autorizo el uso de imagen y voz para grabaciones que pudiesen ser realizadas para ser difundidas entre los años 2026 y 2030 en medios digitales o páginas web del servicio”.

Asimismo, declaro que estoy en conocimiento de que:

1. La metodología del curso combina clases sincrónicas, realización de trabajo autónomo y tareas, participación en el foro de discusión, aplicación teórica y/o práctica de los contenidos.
2. El Plan de Lectura a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio, no emitirán certificados o cartas de autorización para asistencia al Curso, cuya postulación es libre y voluntaria.
3. Se entregará certificado digital de participación o aprobación a más tardar tres semanas después de haber finalizado el curso.
4. Se realizarán evaluaciones formativas que midan los aprendizajes y se aplicará seguimiento de asistencia.
5. Las sesiones podrán reprogramarse por razones fuerza mayor o buen servicio.
6. Se aplicarán otros instrumentos o encuestas.

NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS:

- Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.
- La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.
- De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:
 - Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.

- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880.
- Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.
- La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremia velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN <https://forms.cloud.microsoft/r/RyV69BdqjR>

Información personal del postulante	
Indique su categoría de postulación*	Lista desplegable
RUT (formato 12345678-9, sin puntos y con guion)*	
Nombres*	
Primer Apellido*	
Segundo Apellido*	
Correo electrónico* (xxxxx@xxxxx)	
Teléfono*	
Edad*	
Género*	Lista desplegable



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

Comuna*	
Profesión o formación	
¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su estado laboral actual?	Lista desplegable
Al enviar este formulario, confirma que conoce las siguientes condiciones:	1. La metodología del curso combina clases sincrónicas, realización de trabajo autónomo y tareas, participación en el foro de discusión, aplicación teórica y/o práctica de los contenidos. 2. El Plan de Lectura a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio, no emitirán certificados o cartas de autorización para asistencia al Curso, cuya postulación es libre y voluntaria. 3. Se entregará certificado digital de participación o aprobación a más tardar tres semanas después de haber finalizado el curso. 4. Se realizarán evaluaciones formativas que midan los aprendizajes y se aplicará seguimiento de asistencia. 5. Las sesiones podrán reprogramarse por razones fuerza mayor o buen servicio. 6. Se aplicarán otros instrumentos o encuestas.
Declaración de uso de imagen y voz:	"Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, así como a las entidades



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

	partícipes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura como Bibliometro, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, Biblioteca de Santiago, Cecrea, CRA, Ciudadanía Cultural, a filmar y realizar registros fotográficos, autorizando imagen y voz en el marco de la actividad "Curso e-learning Esto no va de libros. Ficción digital infantil y juvenil y mediación cultural", responsabilizándome por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en dicha actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular todo reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra este o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad. Asimismo, autorizo el uso de imagen y voz para grabaciones que pudiesen ser realizadas para ser difundidas entre los años 2026 y 2030 en medios digitales o páginas web del servicio". Declaro en señal de consentimiento y conformidad:
Declaro que he leído las bases de la convocatoria y me gustaría continuar con mi inscripción*	Si ☐

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCO SÓLANICH AGUIRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución

- Unidad Regional de Fomento RM
- Plan de Lectura RM
- Dirección Regional de Cultura
- Centro Cultural de España
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RCCWP6-959>